



ACUERDO N° 631

(Política de inversión de la liquidez operativa)

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

CONSIDERANDO:

1°. Que la Vicerrectoría Administrativa ha revisado la política de inversiones financieras vigente en la Universidad, en su Sede Central, y ha propuesto su actualización a partir de buenas prácticas nacionales e internacionales en la materia, así como también su consolidación como política de inversión de la liquidez operativa de la Universidad.

2°. Que el texto propuesto por la Vicerrectoría Administrativa fue considerado y aprobado por este Consejo, en su sesión del 1 de junio de 2016, según consta en el acta 854.

3°. Que de acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad en el numeral 116, literales a) y b), es función del Consejo Directivo Universitario “Adoptar,..., las políticas generales de la Universidad...” y “fijar políticas generales relacionadas con la planeación, organización, dirección y control de las actividades de la Universidad.”

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO – Adoptar para la Sede Central de la Universidad, la siguiente Política de inversión de la liquidez operativa:

1. Introducción

El propósito de este documento es establecer las normas y lineamientos generales que guíen a los responsables de la gestión de la liquidez operacional, originada de los recursos recibidos por los servicios prestados en docencia, investigación y servicio, así como los gastos relacionados con la operación.

2. Objetivo

Garantizar la liquidez suficiente y la disposición de los recursos que permitan atender los gastos operativos de la Universidad, preservando el capital y optimizando la rentabilidad con un horizonte de corto plazo y un perfil de riesgo conservador.

Rentabilidad: Optimización a través de la definición de una estructura basada en las rentabilidades disponibles en el mercado, de acuerdo con las clases de activos permitidos y buscando siempre la preservación del capital.

Horizonte: Corto plazo; activos con vencimiento máximo a 180 días, contados al inicio de cada semestre.

Riesgo: Los títulos deben contar con una calificación crediticia mayor o igual a BRC1/F1 y cumplir con los cupos de emisor y contraparte.

Liquidez: Los activos deben tener una alta liquidez en el mercado.

3. Responsabilidades

Comité Operativo

- Aprobar la estrategia de inversión.
- Evaluar fuentes de fondeo ante eventuales necesidades de liquidez operativa.
- Cada semestre, al iniciar el ciclo de recaudo, valorar la posibilidad de trasladar un monto al Fondo Patrimonial, en caso que existan excedentes operativos.

Equipo de Inversiones

- Estructurar el portafolio óptimo para la liquidez operativa.
- Monitorear las inversiones y presentar los informes correspondientes al Comité Operativo.

4. Clases de Activos (Asset Classes)

- Renta fija y vehículos de liquidez o equivalentes a nivel local en pesos. Incluye pero no limita, CDT's y bonos, carteras colectivas, repos, simultaneas, TTV's y otros instrumentos equivalentes.
- Time Deposit con cobertura a pesos (sintéticos de inversión).
- Cuentas de ahorros o corrientes en dólares con propósitos específicos de pagos y recaudos denominados en esa moneda.

5. Consideraciones generales

El capítulo de Principios (Conducta y Ética) de la Política de Inversión del Fondo Patrimonial contenida en el Acuerdo 630 del 2 de agosto de 2016 del Consejo Directivo Universitario, es parte integral de ésta Política.

ARTÍCULO SEGUNDO – El presente Acuerdo tiene vigencia a partir de su fecha de expedición.

Dado en Bogotá, D.C., el 2 de agosto de 2016.


JORGE H. PELÁEZ PIEDRAHITA, S.J.
Presidente del Consejo Directivo


JAIRO H. CIFUENTES MADRID
Secretario del Consejo Directivo